

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL COD JUZG: 680014003014

Bucaramanga - Santander

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2020-424

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMNGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libró mandamiento a los demandados JOSE ANTONIO MESA RINCÓN Y CARLOS ALBERTO JAIMES CASTAÑEDA, lo anterior so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **26** QUE SE FIJO EL DIA: 18 DE FEBRERO DE 2021

- Dunion

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL COD JUZG: 680014003014 Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

f75f5590d31d5029c7d1770f9ed071289f203b4eccb0da8ebcb62293942641cd

Documento generado en 17/02/2021 09:25:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica